

PERGAMINO, mayo 16 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2003, al considerar el Expte. **D-25-03** D.E. D-571-03 **SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO** – autorización para suscribir convenios de Redeterminación de Precios con Instituto de la Vivienda de al Provincia de Buenos Aires.-

Sancionándose la siguiente

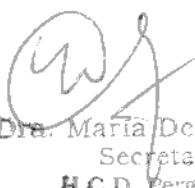
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a suscribir los convenios correspondientes con el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referidos a la REDETERMINACION DE LOS PRECIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, en el marco de la normativa y metodología que fije dicho organismo provincial.-

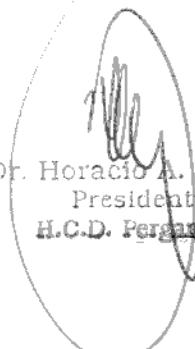
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5773/03.-


Dra. María Della Laguna
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio A. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino